

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 4** *ORDEN 2583/2014, de 12 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se crea, para el curso 2014-2015, una sección de Educación Secundaria Obligatoria en el municipio de Cubas de la Sagra.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 29 que corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen. Por ello, la Comunidad de Madrid ha de garantizar la escolarización de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria en condiciones de calidad y de proximidad de la oferta educativa al lugar de residencia de las familias.

Mediante la creación de la sección que se establece en la presente Orden se contribuye a garantizar el derecho a la educación, en unas condiciones que suponen la aproximación de la oferta educativa al lugar de residencia de las familias.

En el proceso de elaboración de esta Orden ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificada por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y en el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de una sección de Educación Secundaria Obligatoria

Se crea la siguiente sección de Educación Secundaria Obligatoria, que dependerá del Instituto de Educación Secundaria que se indica:

Área Territorial: Madrid-Sur.

Municipio: Cubas de la Sagra.

Domicilio: Calle Almendros, sin número.

Centro: Sección de Educación Secundaria Obligatoria.

Código: 28075509.

Instituto de Educación Secundaria al que se adscribe: Instituto de Educación Secundaria "Humanes", de Humanes de Madrid (código 28045803).

Artículo 2

Calendario de implantación y enseñanzas autorizadas

Esta sección entrará en funcionamiento en el curso 2014-2015. En ella se impartirán enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y formará parte del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Régimen de aplicación

La estructura y funcionamiento de esta sección de Educación Secundaria Obligatoria se adaptará a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y, en lo que le

sea de aplicación, en las normas que lo desarrollan y en lo dispuesto en el apartado II, “Organización y funcionamiento de las secciones”, de la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se crean secciones de Educación Secundaria Obligatoria y se establece su organización y funcionamiento (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de marzo).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación de desarrollo

Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de Infraestructuras y Servicios y de Recursos Humanos de esta Consejería para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la apertura y funcionamiento de la sección que se crea.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden tendrá eficacia el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de agosto de 2014.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/25.836/14)

